

CORREO URUGUAYO Montevideo, 26 de abril de 2013.

R.de D.116/2013 Acta 843

Reg.: 2013/04/171

VISTO. La necesidad de contratar los servicios de despachante de aduana para efectuar, entre otros, los trámites de autorización de operaciones de importación mediante Documentos Únicos Aduaneros (DUA), permiso simplificado, despacho de muestras, de expedientes o cualquiera otra gestión necesaria para cumplir con el desaduanamiento de los bienes que le sean requeridos;

RESULTANDO: que según informa la Gerencia de Relaciones y Negocios Internacionales el servicio a ser brindado, en base al estudio elaborado y análisis de los operadores en el mercado en éste rubro, debe supone la capacidad técnica para ofrecer una cobertura integral de despacho en todo el país;

CONSIDERANDO: lo informado por la División Asesoría Jurídica a requerimiento de División Recursos Materiales y Suministros, por el cual se entiende aplicable al caso el régimen establecido en el artículo 33, literal c), numeral 22 del Tocaf;

ATENTO: a lo establecido en el articulo 33 numeral 22° literal c) del T.O.C.A.F. y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el Art. 747 de la Ley Nº16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS RESUELVE:

- Adjudicar por compra directa al amparo de lo establecido en el Art. 33 literal c)
 numeral 22° del T.O.C.A.F., la contratación de los servicios de Despachantes de Aduanas
 a la Empresa José María Facal & Cía, Despachantes de Aduana.
- 2) El plazo del contrato será de dos años a partir de la firma del respectivo instrumento, renovable automáticamente a su vencimiento, por períodos similares.
- 3) El total de la presente erogación por los meses de mayo hasta diciembre del ejercicio 2013, asciende a \$ 683.200.-.







- 4) Transcríbase a la División Recursos Materiales y Suministros.
- 5) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención y posterior remisión a la División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA PRESIDENTE

DR JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA SECRETARIO GENERAL